SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 034 DE 2022

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL DAP- (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LAS LOCALIDADES DE LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, LA CANDELARIA, SAN CRISTOBAL, Y RAFAEL URIBE URIBE"

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SUBRED

Considerando que el PLIEGO DE CONDICIONES, se publican en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública

Julio de 2022

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoria especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por su parte, el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 señala que son Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud: "Universalidad (...) Solidaridad (...) Igualdad (...) Obligatoriedad (...) Prevalencia de derechos (...) Enfoque diferencial (...) Equidad (...) Calidad (...) Eficiencia (...) Participación social (...) Progresividad (...) Libre Escogencia (...) Sostenibilidad (...) Transparencia (...) Descentralización administrativa (...) Complementariedad y concurrencia (...) Corresponsabilidad (...) Irrenunciabilidad (...) Intersectorialidad (...) Prevención (...) Continuidad".

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución de salud presta sus servicios a los afiliados al Régimen Contributivo, Subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2° del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 153 la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En el marco de la misionalidad la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ha suscrito los Convenios Interadministrativos No 235 con el FDL Rafael Uribe Uribe, el cual tiene una prórroga hasta el 27 de julio, el 005 FDL La Candelaria, 242 con FDL Santa Fe, 455 con FDL San Cristóbal del año 2021 y se adiciono el Convenio No 206 del año 2020 cuyo objeto tiene relación con el suministro de dispositivos de asistencia personal (DAP) para Personas con Discapacidad(PcD), es así que desde la Subgerencia de Servicios de Salud a través de CONVENIOS ASISTENCIALES (FDL-UEL) busca dar cumplimiento a los Convenios que se tengan y se suscriban con estas localidades, mediante el desarrollo del proceso técnico de identificación de necesidades, prescripción de los Dispositivos de Asistencia Personal, compra y entrega de los mismos a los usuarios identificados y aprobados por el Comité Técnico de aprobación de cada localidad.

Los DAP incluidos en los convenios con los FDL son elementos NO incluidos en el Plan de Beneficios de Salud que requieren ser elaborados y suministrado según medidas antropométricas otorgadas por los profesionales de cada proyecto para dar respuesta a la necesidad particular de cada usuario; con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar proceso de contratación de suministro que permita obtener oportunamente los Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) que se relacionan en esta solicitud de bien o servicio para ser entregados a los usuarios identificados en las localidades que tienen suscrito Convenio Interadministrativo con la Subred Cetro Oriente E.S.E.

FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: 18 DE JULIO DE 2022

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., está sometida al Régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las resoluciones 078 del 6 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2017, y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación, y modificada con las Resoluciones No. 710 de 26 de noviembre del 2019 y la Resolución No. 078 06 de febrero de 2020.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un Régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su Régimen Legal Especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

A partir de lo anterior, el régimen contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, es el de derecho privado, de ahí que cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, de tal manera que el proceso de selección hasta antes de la adjudicación, como el presente documento constituye un documento de invitación, que per sé no obliga ni compromete, dado que la modalidad por medio de la cual se adelanta el actual proceso se encuentra clasificado dentro de los procedimientos de contratación directa de la Entidad. No obstante, el presente documento y el desarrollo de la invitación a cotizar harán parte del futuro contrato producto del resultado del proceso de selección y su ejecución.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, y especialmente lo establecido por la Resolución No. 053 del treinta y uno (31) de enero de 2022, la cual modifico la Resolución No. 794 de 2017, con la cual la Entidad adopto el Manual de Contratación, es factible adelantar la presente Contratación.

1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los Principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de: Buena fe, Calidad, Celeridad, Responsabilidad, Publicidad, Selección Objetiva, Transparencia, Economía e Igualdad.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1), 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.inhabilirupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6- 54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C., o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL DAP- (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LAS LOCALIDADES DE LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, LA CANDELARIA, SAN CRISTOBAL, Y RAFAEL URIBE URIBE.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los siguientes requisitos se consideran necesarios y obligatorios para que la E.S.E. entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, a continuación, se describen dispositivos de asistencia personal DAP - (ayudas técnicas), junto con sus especificaciones técnicas.

GRUPO 1. DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Ayudas para la terapia y el entrenamiento (Clase 03) NTC-ISO 9999:					
Ítem	**Nombre / Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Especificación Técnica**
1	COJÍN ANTIESCARAS EN ESPUMA	214	UND	NA	Fabricado según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto., Elaborado en mono bloque de espuma antiescaras de resistencia 30. de 7 cm de espesor con doble forro uno en material antifluido y el otro en material impermeable, transpirable, desenfundable y lavable con base antideslizante que permita mantener la posición del usuario. fijado con velero de 5cm de ancho, cara bucle cosido en posición vertical a 7cm de los bordes laterales para fijar al asiento de la silla. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.
2	COJÍN ANTIESCARAS DE FLOTACIÓN SECA BAJO PERFIL EN NEOPRENO GOMA NEGRA	16	UND	NA	Cojín Inflable en goma de neopreno negro (base, celdas). con celdas de 5 cms de altura, con espacio para la circulación del aire entre las celdas, válvula de bloqueado de aire y válvula de inflado; con forro transpirable y ajustable con cada cambio de posición. Se debe ajustar individualmente a la prescripción de cada usuario; Resistente al fuego y a la orina, aceites y medicinas. Incluye todas las medidas y kit de reparación (parches), bomba manual y manual de instrucciones. Requiere registro INVIMA.
3	COJÍN ANTIESCARAS DE FLOTACION SECA ALTO PERFIL EN NEOPRENO GOMA NEGRA	21	UND	NA	Cojín Inflable en goma de neopreno negro (base, celdas), con celdas de 10 cms de altura, con espacio para la circulación del aire entre las celdas, válvula de bloqueado de aire y válvula de inflado; con forro transpirable y ajustable con cada cambio de posición. Se debe ajustar individualmente a la prescripción de cada usuario; Resistente al fuego y a la orina, aceites y medicinas. Incluye todas las medidas y kit de reparación (parches), bomba manual y manual de instrucciones. Requiere registro INVIMA.
4	COJÍN ANTIESCARAS DE FLOTACIÓN SECA	3	UND	NA	Cojín Inflable en goma de neopreno negro (base, celdas). con celdas de 5 cms de altura. con espacio para la circulación del aire entre las celdas, válvula de inflado; con forro transpirable y ajustable con cada cambio de posición. Se debe ajustar individualmente a la prescripción de cada usuario; Resistente al fuego y a la orina, aceites y medicinas. Incluye todas las medidas y kit de reparación (parches), bomba manual y manual de instrucciones. Requiere registro INVIMA.
5	COJÍN ANTIESCARAS DE FLOTACIÓN SECA ALTO PERFIL EN NEOPRENO	3	UND	NA	Cojín Inflable en goma de neopreno (base, celdas), con celdas de 10 cms de altura, con espacio para la circulación del aire entre las celdas, válvula de inflado; con forro transpirable y ajustable con cada cambio de posición. Se debe ajustar individualmente a la prescripción de cada usuario; Resistente al fuego y a la orina, aceites y medicinas. Incluye todas las medidas y kit de reparación (parches), bomba manual y manual de instrucciones. Requiere registro INVIMA.
6	COJÍN ANTIESCARAS FLOTACIÓN SECA - ALEACION DE NEOPRENO PERFIL BAJO	3	UND	NA	El cojín inflable con aleación de neopreno, compuesto por celdas de aire interconectadas de 5cm. con dos válvulas de inflado y compartimiento dual. en el que los compartimentos pueden ser ajustados independientemente para mejorar el posicionamiento y estabilidad de lado a lado y de delante hacia atrás. Se debe ajustar individualmente a la prescripción de cada usuario; Resistente al fuego y a la orina, aceites y medicinas. Incluye todas las medidas, forro antifluidos y kit de reparación (parches), bomba manual y manual de instrucciones. Requiere registro INVIMA.

7	COJÍN ANTIESCARAS FLOTACIÓN SECA - ALEACIÓN DE NEOPRENO PERFIL ALTO	3	UNID	NA	El cojín inflable con aleación de neopreno, compuesto por celdas de aire interconectadas de 10cm, con dos válvulas de inflado y compartimiento dual, en el que los compartimentos pueden ser ajustados independientemente para mejorar el posicionamiento y estabilidad de lado a lado y de delante hacia atrás. Se debe ajustar individualmente a la prescripción de cada usuario; Resistente al fuego y a la orina, aceites y medicinas. Incluye todas las medidas, forro antifluidos y kit de reparación (parches), bomba manual y manual de instrucciones. Requiere registro INVIMA.
8	COLCHÓN ANTIESCARAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS	17	UNID	NA	Fabricado en bloque de espuma antiescaras, de resistencia 30, de15cm de espesor y hendiduras que permitan liberar presión al accionar cada uno de los planos de la cama hospitalaria, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección defluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere registro sanitario INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.
9	COLCHÓN ANTIESCARAS DE 90 CM DE ANCHOHASTA 2.10 METROS DE LARGO	12	UNID	NA	Fabricado según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto, en bloque de espuma antiescaras, de resistencia 30,de15cm de espesor y hendiduras que permitan liberar presión al accionar cada uno de los planos de la cama hospitalaria, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios o certificado de no obligatoriedad del INVIMA.
10	COLCHÓN ANTIESCARAS DE 1.00 A 1.19 METROS DE ANCHO X DOS METROS DE LARGO	26	UNID	NA	Fabricado según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto en bloque de espuma antiescaras, de resistencia 30, de 15 cm de espesor y hendiduras que permitan liberar presión al accionar cada uno de los planos de la cama hospitalaria, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios o certificado de no obligatoriedad del INVIMA
11	COLCHÓN ANTIESCARAS DE 1.20 A 1.39 METROS DE ANCHO X DOS METROS DE LARGO	13	UNID	NA	Fabricado según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto en bloque de espuma antiescaras, de resistencia 30, de15cm de espesor y hendiduras que permitan liberar presión al accionar cada uno de los planos de la cama hospitalaria, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios o certificado de no obligatoriedad del INVIMA.
12	COLCHÓN ANTIESCARAS DE 1.40 A 2.00 METROS DE ANCHO X DOS METROS DE LARGO	21	UNID	NA	Fabricado según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto en bloque de espuma antiescaras, de resistencia 30,de15cm de espesor y hendiduras que permitan liberar presión al accionar cada uno de los planos de la cama hospitalaria, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios o certificado de no obligatoriedad INVIMA.

GRUPO 2. NTC- ISO 9999: Ayudas para el cuidado y la protección personal (Clase 09)

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica
1	CALZADO ORTOPEDICO	28	UNID	NA	Elaborados sobre medidas o molde según caracteristicas descritas en prescripción médica de cada usuario y/o apoyo técnico del proveedor, con el fin de garantizar una adecuada prescripción del dispositivo. En cuero suave y flexible, sin zonas de presión, amplia, liviana y sin costuras internas. Diferentes modelos según necesidad del usuario, que incluye realces y cuñas internas de levantamiento o compensación.
2	CALZADO PARA PIE DIABÉTICO	6	UNID	NA	Elaborado sobre medidas con horma amplia, de puntera alta, cuero suave, con el mínimo de costuras internas, plantillas en plastazote de alta densidad y suela tipo rocket. En cuanto estilo preferiblemente de amarrar o cierres en velcro (según prescripción médica)
3	MEDIA DE COMPRESIÓN PANTALÓN	25	UNID	NA	Compresión según prescripción médica en tallas S, M, L, XL y XXL. Garantizar gama de colores existentes en el mercado. Requiere registro INVIMA
4	MEDIA DE COMPRESIÓN AL MUSLO	2	UNID	NA	Compresión según prescripción médica en tallas S, M, L, XL y XXL. Garantizar gama de colores existentes en el mercado. Requiere registro INVIMA

5	MEDIA DE COMPRESIÓN TIPO CALCETÍN POR DEBAJO DE LA RODILLA	6	UND	NA	Compresión según prescripción médica en tallas S, M. L. XL y XXL. Garantizar gama de colores existentes en el mercado. Requiere registro INVIMA
6	PLANTILLAS ORTOPÉDICAS EN SILICONA/GEL	13	UND	NA	Plantillas elaboradas según prescripción médica y toma de molde y medidas por parte del proveedor. En material de gel o silicona.
7	PLANTILLAS ORTOPEDICAS EN CUERO	6	UND	NA	Plantillas elaboradas sobre medidas en cuero según prescripción médica y toma de molde y medidas por parte del proveedor.
8	FAJA SOPORTE LUMBAR	13	UND	NA	Dispositivo de soporte dorso lumbar confeccionado en material elástico, con barras posteriores metálicas o plásticas moldeables, cierres en velcro, argolla y/o hebillas, talla: S, M. L, XL. Requiere Registro INVIMA
9	MANGO MULTIFUNCIONAL	27	UND	NA	Mango cilíndrico y liviano en madera, permite la adaptación y amplia el agarre de elementos delgados de uso diario.
10	GANCHOS PARA VESTIRSE Y DESVESTIRSE	27	UND	NA	Gancho abotonador en madera y alambre templado, de mango cilíndrico de amplio agarre en una punta y en la otra función de abotonado, lo cual facilita la actividad de abotonado.
11	EXTENSOR CON CEPILLO DE ASEO CORPORAL	27	UND	NA	Producto consiste en un mango largo, curvo, en material plástico con cepillo de cerdas suaves.
12	SILLA BAÑO/SANITARIA PLEGABLE	43	UND	NA	Estructura fabricada en aluminio con acabado anodizado (anticorrosivo) resistente al agua; marco plegable resistente, sanitario en polipropileno, con vasenilla. - Apoya brazos en aluminio con soporte ergonómico y material resistente al a contacto con agua, jabones y detergentes, con pines en los soportes inferiores para graduación de altura resistentes a la corrosión, ruedas delanteras y traseras giratorias de 3" antideslizantes con freno de bloqueo en ruedas traseras o regatones de succión en las cuatro patas según prescripción dada por la subred, Capacidad máximo 80 kilos del usuario. Tamaño adulto, tornillos, soldaduras y acabados de alta calidad. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
13	SILLA BAÑO/SANITARIA ESTÁNDAR	76	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto en tamaños (pediátrico, junior o adulto) que soporten hasta 100Kg de peso corporal. - Estructura marco rígido en aluminio con acabado en pintura electrostática de alta resistencia. - Espaldar y asiento plástico, con vasenilla tipo pato, teniendo en cuenta las necesidades del usuario y orificio libre de obstáculos. Apoya brazos con soporte ergonómico. - con cinturón pélvico de 45 o 90 grados, apoya pies unipodales abatible ruedas delanteras y traseras giratorias de 3" antibacterial, con freno de bloqueo en ruedas traseras o regatones de succión según prescripción dada por la subred. Alta calidad en la pintura, tornillos, soldaduras y acabados. Este Dispositivo tanto su estructura como los accesorios deben ser resistentes a contacto con agua, jabones y detergentes. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop) con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
14	SILLA BAÑO/SANITARIA SOBRE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS	2	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Estructura en marco rígido o basculable, en aluminio con acabado en pintura electrostática de alta resistencia, para usuarios de peso hasta 120Kg, espaldar y asiento plástico, vasenilla tipo pato con o sin tapa, con apoya brazos con soporte ergonómico, con cinturón pélvico de 45 90 grados. -Apoya pies unipodales abatible, ruedas delanteras y traseras giratorias de 3" antideslizantes, con freno de bloqueo en ruedas traseras o regatones de succión según prescripción, Soporte y/o bastones en espaldar para manejo del cuidador teniendo en cuenta la estatura de este, pines en los soportes inferiores para graduación de altura, según necesidad del usuario. Este Dispositivo tanto su estructura como los accesorios deben ser resistentes a contacto con agua, jabones y detergentes. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
15	SILLA BAÑO/SANITARIA BASCULABLE	34	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto en tamaños (pediátrico, junior o adulto) que soporten hasta 100Kg de peso corporal. Estructura marco rígido en aluminio con acabado en pintura electrostática de alta resistencia, con sistema de basculamiento de 0 a 40 grados. – soporte en el respaldo inferior para que el cuidador pueda apoyar el pie para la basculación de la silla, apoyo cefálico. - Espaldar y asiento plástico, vasenilla tipo pato, con arnés de sujeción según necesidad del usuario, con apoya brazos con soporte ergonómico. - cinturón pélvico de 45° o 90° con apoya pies de plataforma o unipodal abatibles, graduable en altura en polipropileno de alta resistencia con superficie antideslizante con malla protectora de pantorrilla, ruedas delanteras y traseras giratorias de 3" con freno de bloqueo en ruedas traseras. Este Dispositivo tanto su estructura como los accesorios deben ser resistentes a contacto con agua, jabones y detergentes.

					Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
16	SILLA BAÑO/SANITARIA INDEPENDIENTE	13	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto, resistente hasta 100Kg de peso de usuario. Estructura marco rígido en aluminio, con acabado en pintura electrostática de alta resistencia. -Espaldar anatómico fijo a la estructura, asiento anatómico en poliuretano, vasenilla tipo pato extraíble, apoya brazos abatibles, con apoya pies de plataforma o unificados. - Ruedas traseras de 20 a 24" rin plástico con aro impulsor con rodamientos en nylon, con frenos Aluminio Manilar Corto. - Ruedas delanteras de 3" alta calidad en la pintura, tornillos, soldaduras y acabados. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred.
17	ASIENTO DE DUCHA SIN ESPALDAR	11	UND	NA	Estructura fabricada en aluminio de alta calidad con asiento de plástico cóncavo antideslizante (blanco), con agarraderas tipo asas incorporadas, con orificios de desagüe, Resistente al peso hasta 110 kg. Con regatones de succión, graduable en altura de 14" a 20" por medio de pines resistente a la corrosión. Incluye instalación. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred.
18	ASIENTO DE DUCHA CON ESPALDAR	11	UND	NA	Estructura fabricada en aluminio de alta calidad con asiento de plástico cóncavo antideslizante (blanco), con agarraderas tipo asas incorporadas, con orificios de desagüe, Resistente al peso hasta 110 kg. Con regatones de succión, graduable en altura de 14" a 20" por medio de pines resistente a la corrosión. Incluye instalación Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred.
19	SILLA DE BAÑO ESPECIAL TIPO PLAYERA	3	UND	NA	Con estructura en tubo plástico resistente y liviano de dos planos con revestimiento vinílico, con graduación de 90° a 180° Patas antideslizantes con graduación de altura. En tamaño pediátrica, junior y adulto. Para personas que no pueden optar la posición sedente. Accesorios: apoyacabezas, cinturón pélvico, cojín ABD. En los casos que se requiera. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere registro INVIMA.
20	ELEVADOR SANITARIO	17	UND	NA	Elaborado polipropileno con elevación del nivel del sanitario de 13 a 15 cms, barras en aluminio laterales de apoyo para manos y tapa de sanitario ajustable sobre toda la estructura. Incluye instalación.
GRUPO 3 NTC-ISO 9999: Ayudas para la movilidad (Clase 12)					
Item	**Nombre / Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Especificación Técnica**
1	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PLEGABLE BASCULANTE	4	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. A la altura del cuidador en los casos que se requiera para movilizar la silla de ruedas. Marco plegable en aluminio, reforzado en acero el chasis y la base del asiento, acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia. - Apoyo Cefálico extraíble. Espaldar reclinable, GRADUABLE hasta 160°. - Asiento Basculable hasta 45°, con bolsillo. banda reflectiva ubicada en el espaldar del asiento y Contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color. - Apoyabrazos Removibles con base acolchada graduable en altura, con protector de ropa en aluminio. – Apoya pies unificado o con plataformas en polipropileno de alta resistencia con superficie antideslizante, elevables de 0 a 90 grados, removibles, y/o abatibles y Graduables en altura según necesidad del usuario. - Tapizado en lona de alta resistencia e impermeable tipo huracán, - Cojinería ergonómica en espuma de alta densidad con topes laterales. - Ruedas traseras inflables de 12" a 20" según requiera el usuario. Ejes de desmonte Rápido con tapa Hongo de fácil operación, manzanas en ALUMINIO. - Ruedas delanteras macizas de 6" o 8", con balineras, Tenedores en aluminio de dos posiciones. Ruedas antivuelco removibles, según necesidad del usuario – Frenos importados en aluminio de mango largo en las ruedas traseras, Sistema de Frenos para cuidador mediante manillar de fácil operación según necesidad. Incluye Faja de soporte lumbar tipo camp para el cuidador en tallas S, M, L XL. -ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO: Según lo requiera cada usuario, la silla podría traer: Arnés Torácico Ajustable de fácil postura; Banda Cefálica, Cinturón Pélvico sencillo Cinturón pélvico cuatro puntos, Calzón anti-escurrido. Abductor de Cadera con Velero o con Soporte metálico. Correas en muslos, Banda posterior en Gemelos, Correas cala pies, soportes laterales de tronco acolchado, graduable en altura, abatible de fácil operación. - OTROS ACCESORIOS: Soporte para Bala de Oxígeno, aros impulsores para facilitar la impulsión del dispositivo y mesa de trabajo., de acuerdo a necesidad establecida en la prescripción, Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches POP), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.

2	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA ERGONÓMICA PLEGABLE BASCULANTE	9	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto a la altura del cuidador en los casos que se requiera para movilizar la silla de ruedas. Marco plegable en aluminio, reforzado en acero el chasis y la base del asiento, acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia. - Apoyo Cefálico extraíble. Espaldar reclinable, GRADUABLE hasta 160°. - Asiento Basculable hasta 45°, con bolsillo, banda reflectiva ubicada en el espaldar del asiento y Contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color. - Apoyabrazos Removibles con base acolchada graduable en altura, con protector de ropa en aluminio. – Apoya pies unificado o con plataformas en polipropileno de alta resistencia con superficie antideslizante, elevables de 0 a 90 grados, removibles y/o abatibles y Graduables en altura según necesidad del usuario. - Tapizado en lona de alta resistencia e impermeable tipo huracan. - Cojinería ergonómica de acuerdo a la necesidad de posicionamiento del usuario, en espuma de alta densidad con topes laterales, - Ruedas traseras inflables de 12" a 20" según requiera el usuario. Ejes de desmonte Rápido con tapa Hongo de fácil operación, manzanas en ALUMINIO. - Ruedas delanteras macizas de 6" o 8", con balineras. Tenedores en aluminio de dos posiciones. Ruedas antivuelco removibles, según necesidad del usuario – Frenos importados en aluminio de mango largo en las ruedas traseras. Sistema de Frenos para cuidador mediante manillar de fácil operación según necesidad. Incluye Faja de soporte lumbar tipo camp para el cuidador en tallas S, M, L XL. -ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO: Según lo requiera cada usuario, la silla podría traer: Arnés Torácico Ajustable de fácil postura; Banda Cefálica, Cinturón Pélvico sencillo Cinturón pélvico cuatro puntos, Calzón anti-escurrido, Abductor de Cadera con Velcro o con Soporte metálico. Correas en muslos, Banda posterior en Gemelos, Correas cala pies, soportes laterales de tronco acolchado, graduable en altura, abatible de fácil operación. -ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO: Según lo requiera cada usuario, la silla podría traer: Arnés Torácico Ajustable de fácil postura; Banda Cefálica, Cinturón Pélvico sencillo Cinturón pélvico cuatro puntos, Calzón anti-escurrido, Abductor de Cadera con Velcro o con Soporte metálico. Correas en muslos, Banda posterior en Gemelos, Correas cala pies, soportes laterales de tronco acolchado, graduable en altura, abatible de fácil operación. - OTROS ACCESORIOS: Soporte para Bala de Oxígeno, aros impulsores para facilitar la movilización de la silla ruedas por el usuario, mesa de trabajo. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches POP), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
3	SILLA DE RUEDAS BARIÁTRICA EN ACERO	9	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Marco plegable Reforzado en tubo de acero cold-rolled. Doble cruceta reforzada, con el fin de soportar hasta 150 Kg. de peso. - acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Espaldar con bolsillo. banda reflectiva y Contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color. –Apoyabrazos removibles con base acolchada. - apoya pies removibles con plataformas, abatibles, regulables en altura en polipropileno de alto impacto. - Pernera en lona acolchada de 15 cm ancha - cinturón pélvico a 90 grados. - Tapizado acolchado en lona de alta resistencia, impermeable tipo huracán con fijación al marco con tornillos pasantes y tuerca de seguridad, con velcro de 5cm de ancho, cara rugosa cosido en posición vertical a 7cm de los bordes laterales para fijar el cojín antiescaras. Ruedas traseras inflables de 12" - 20" o 24" con radio de carga y manzanas reforzadas, ejes de desmonte rápido con tapa hongo de fácil operación, con aro impulsor en acero con acabado cromado, con seis puntos de agarre, con espacio entre la rueda y el aro impulsor de 4,5 a 5,5 cms. Ruedas delanteras de 8 x 2", con tenedores en acero con acabado cromado. - Frenos importados en acero de mango largo, Manzanas en aluminio con radio de carga. ACCESORIOS: Soporte de bala de oxígeno, pieceros elevables, ruedas antivuelco según requerimiento en la prescripción. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, (remaches POP) con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
4	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL EN ALUMINIO	30	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. - Estructura totalmente plegable para fácil transporte y almacenamiento, resistente para peso hasta 100 kg del usuario. Marco liviano en aluminio, acabado en Pintura Electrostática u horneada de alta resistencia. - Tapicería en lona tipo huracán de alta resistencia, acolchada e impermeable con velcro de 5cm de ancho, cara rugosa cosido en posición vertical a 7cm de los bordes laterales para fijar el cojín antiescaras. Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. Cinturón pélvico de 45 o 90 grados. – Apoya brazos de alta calidad con acolchado, removibles. – Apoya pies removibles y/o abatibles y graduables en altura, con plataforma en polipropileno de alta resistencia y superficie antideslizante, pernera con sistema de velcro de 15 cm de ancho. - Ruedas traseras neumáticas de 20",22" o 24", según la necesidad del usuario, con desmonte rápido con tapa de hongo de fácil operación, aros impulsores (aros impulsores tipo náutico con topes para facilitar la impulsión de la silla) según necesidad del usuario. - manzanas en aluminio, radios metálicos, con espacio entre la rueda y el aro impulsor de 4,5 a 5,5 cms. Ruedas delanteras macizas de 4.6 u 8 pulgadas, con tenedores de aluminio y balineras. - Tornillos pasantes de Seguridad cubiertos. -Frenos con barra de contacto en acero grafilado y/o zincados -ACCESORIOS: soporte para bala de oxígeno y/o pieceros elevables según requerimiento en la prescripción.

					Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
5	SILLA DE RUEDAS EN ALUMINIO CON ADAPTACIONES	27	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. - Estructura plegable para fácil transporte y almacenamiento resistente para peso hasta 100 kg del usuario. -Marco liviano en ALUMINIO, acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia. - Tapizado acolchado en lona de alta resistencia, impermeable tipo huracán con velcro de 5cm de ancho, cara rugosa cosido en posición vertical a 7cm de los bordes laterales para fijar el cojín antiescaras. Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. Cinturón pélvico de 45 o 90 grados. –apoyabrazos con acolchado abullonado, removibles y graduables en altura con pin de seguridad. – Apoya pies removibles y/o abatibles y graduables en altura. con plataforma en polipropileno de alta resistencia con superficie antideslizante, pernera con sistema de velcro de 15 cm de ancho. - Ruedas traseras de 18" a 24", según la necesidad del usuario, con desmonte rápido con tapa de hongo de fácil operación, aros impulsores, manzanas en aluminio, radios metálicos, con espacio entre la rueda y el aro impulsor de 4.5 a 5,5 cms -Ruedas delanteras macizas de 4 a 8", con tenedores de aluminio y balineras. - Frenos en aluminio manilar largo de fácil manipulación y con barra de contacto en acero grafilado. ADAPTACIONES: mesa de trabajo, cojinería anatómica para laterales (tronco – cadera) y/o de posicionamiento, cojín en asiento con adaptación ABD de miembros inferiores, cojín sobre apoyabrazos, chaleco o arnés con hebilla sujeción, calzón separador de cadera. Cinturón de cuatro puntos, freno tipo cuidador de fácil manipulación, aros impulsores tipo náutico con topes para impulsar la silla, piecero elevable, correas apoyapiés, plataformas con taloneras, pernera ancha, aros impulsores con cobertura antideslizante, ruedas antivuelco, ruedas delanteras 8 x 2" Llantas traseras todo terreno, semi-neumáticas o macizas. Soporte de bala de oxígeno. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, (remaches pop) con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
6	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR EN ALUMINIO	18	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. - Estructura plegable para fácil transporte y almacenamiento. resistente para peso hasta 100 kg del usuario. Marco liviano en ALUMINIO, acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia con velcro de 5cm de ancho, cara rugosa cosido en posición vertical a 7cm de los bordes laterales para fijar el cojín antiescaras. Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. - Cinturón pélvico de 45 o 90 grados–Apoyabrazos removibles y graduales en altura con pin de seguridad con acolchado abullonado. Apoya pies removibles y/o abatibles y graduables en altura. con plataforma en polipropileno antideslizante de alta resistencia, pernera de 15 cm de ancho con sistema de velcro. - Tapizado acolchado en lona de alta resistencia, impermeable tipo huracán. - Ruedas traseras neumaticas de 16" manzanas en aluminio, radios metálicos, con tapa de hongo con desmonte rápido de fácil operación. - Ruedas delanteras macizas de 4" a 8", contenedores de aluminio. - Tornillos pasantes de Seguridad. - Frenos en aluminio de manilar largo de fácil manipulación, con barra de contacto en acero grafilado, sistema de Frenos para cuidador mediante manillar de fácil operación. Incluye Faja de soporte lumbar tipo camp para el cuidador en tallas S, M, L XL. ACCESORIOS: soporte de bala de oxígeno, pieceros elevables, ruedas antivuelco, Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
7	SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA (MARCO RÍGIDO) EN ALUMINIO	18	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. - Marco rígido en ALUMINIO, con acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia. Con espaldar abatible de fácil operación. –Apoya pies unipodales con plataforma en aluminio con superficie antideslizante. pernera en lona acolchada unificada a la medida del usuario. – con láminas Protectores laterales de Ropa en aluminio removibles, según necesidad del usuario. – Tapizado acolchado en lona de alta resistencia, impermeable tipo huracán. Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. - Ruedas traseras inflables, corazas importadas de labrado grueso de 24" a 26" de 1/3.8, con rin doble pared, y camber de 0 a 6 grados. Manzanas de aluminio. - Aros impulsores en aluminio anodizado o acero cromado con 6 puntos de agarre; con espacio entre la rueda y el aro impulsor de 4.5 a 5,5 cms - ruedas traseras con Ejes de desmonte Rápido con tapa Hongo de fácil operación. - Ruedas delanteras macizas de 3" a 6" en goma o silicona. Tenedores de aluminio - Frenos en Aluminio Manilar Corto, con barra de contacto en acero grafilado o frenos -Incluye kit de guantes y bomba de aire. de tijera en aluminio tipo retráctil según necesidad del usuario. ACCESORIOS: según necesidad del usuario el Dispositivo puede tener: Ruedas antivuelco removibles, correas para muslos y cala pies. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.

8	SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA /EJECUTIVA PLEGABLE EN ALUMINIO MANEJO MONOLATERAL	16	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. - Marco plegable en ALUMINIO, con acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia. –laminas protectoras de ropa en aluminio removible. - Apoyapiés unipodal removibles, abatible y graduable en altura o separado con superficie antideslizante, pernera en lona acolchada unificada a la medida del usuario. -Tapizado acolchado en lona de alta resistencia, impermeable tipo huracán. Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. - Ruedas traseras inflables, corazas importadas de labrado grueso 24" a 26" de 1/3.8, con rin doble pared, y camber de 0 a 6 grados, con espacio entre la rueda y el aro impulsor de 4,5 a 5,5 cms. Manzanas de aluminio. - Aros impulsores en ALUMINIO con 6 puntos de agarre. - ruedas traseras con Ejes de desmonte Rápido con tapa Hongo de fácil operación. - Ruedas delanteras macizas de 4" a 8". Tenedores en aluminio. -Frenos en Aluminio Manilar Corto, con barra de contacto en acero grafilado. Incluye kit de guantes y bomba de aire. -ACCESORIOS: según necesidad del usuario el Dispositivo puede llevar: Ruedas antivuelco removibles y Apoya brazos de alta calidad con acolchado, removibles. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA. ACCESORIOS: Arnés Torácico Ajustable, Cinturón pélvico cuatro puntos, Correas en muslos, Correas cala pies, Pieceros elevables, soporte lateral de tronco acolchado, soporte ancho acolchado en un apoya brazo. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
9	SILLA DE RUEDAS EJECUTIVA EN ALUMINIO PARA AMPUTADO	11	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. - Marco plegable en ALUMINIO, con acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia. –laminas protectoras de ropa en aluminio removible. - Apoyapiés unipodal removibles, abatible y graduable en altura o separado con superficie antideslizante, pernera en lona acolchada unificada a la medida del usuario. -Tapizado acolchado en lona de alta resistencia, impermeable tipo huracán con velcro de 5cm de ancho, cara rugosa cosido en posición vertical a 7cm de los bordes laterales para fijar el cojín antiescaras. Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. - Ruedas traseras inflables, corazas importadas de labrado grueso de 24" a 26" de 1/3.8, con rin doble pared, y camber de 0 a 6 grados, con espacio entre la rueda y el aro impulsor de 4,5 a 5,5 cms. Manzanas de aluminio. - Aros impulsores en ALUMINIO con 6 puntos de agarre. - ruedas traseras con Ejes de desmonte Rápido con tapa Hongo de fácil operación. - Ruedas delanteras macizas de 4" a 8". Tenedores en aluminio. -Frenos en Aluminio Manilar Corto, con barra de contacto en acero grafilado. Incluye kit de guantes y bomba de aire. -ACCESORIOS: según necesidad del usuario el Dispositivo puede llevar: Ruedas antivuelco removibles y Apoya brazos de alta calidad con acolchado, removibles. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
10	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL EN ALUMINIO	8	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Estructura totalmente plegable para fácil transporte y almacenamiento, resistente para peso hasta 80 kg del usuario. Marco liviano en aluminio, acabado en Pintura Electrostática u horneada de alta resistencia. - Tapicería en lona tipo huracán de alta resistencia, acolchada e impermeable, Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. Apoya brazos de alta calidad con acolchado, removibles. – Apoya pies removibles y/o abatibles y graduables en altura, con plataforma en polipropileno de alta resistencia y superficie antideslizante, pernera con sistema de velcro de 15 cm de ancho. - Ruedas traseras neumáticas de 24", con rueda de doble mando para fácil tracción y conducción con una sola mano (aros impulsores en aluminio), con tapa de hongo de fácil operación. Manzanas en aluminio, radios metálicos, -Ruedas delanteras macizas de 8", con tenedores de aluminio y balineras. - Tornillos pasantes de Seguridad cubiertos. - Frenos con barra de contacto en acero grafilado y/o zincados.
11	SILLA DE RUEDAS CON SISTEMA HAND BIKE	3	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto, este dispositivo cuenta con las siguientes partes: SILLA DE RUEDAS SEMIDEPORTIVA (MARCO RÍGIDO) EN ALUMINIO - Marco rígido en ALUMINIO, con acabado en Pintura Electrostática de alta resistencia. Con espaldar abatible de fácil operación. – Apoya pies unipodales con plataforma en aluminio con superficie antideslizante, pernera en lona acolchada unificada a la medida del usuario. – con láminas Protectores laterales de Ropa en aluminio removibles, según necesidad del usuario. – Tapizado acolchado en lona de alta resistencia, impermeable tipo huracán. Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo. - Ruedas traseras inflables, corazas importadas 24" a 26", con rin doble pared, y camber de 0 a 6 grados, con espacio entre la rueda y el aro impulsor de 4,5 a 5,5 cms. Manzanas de aluminio. - Aros impulsores en aluminio anodizado o acero cromado con 6 puntos de agarre. - ruedas traseras con Ejes de desmonte Rápido con tapa Hongo de fácil operación. - Ruedas delanteras macizas de 3" a 6"en goma o silicona. Tenedores de aluminio. - Frenos en Aluminio Manilar Corto, con barra de contacto en acero grafilado o frenos de tijera en aluminio tipo retráctil según necesidad del usuario. -Incluye kit de guantes y bomba de aire.

					SISTEMA HAND BIKE: MANOCLETA ACOPLE PARA SILLA DE RUEDAS Marco elaborado en aluminio con acabado en pintura electrostática de alta resistencia. - Acople con sistema de fácil postura y remoción, graduable en altura y profundidad. – manilares ergonómicos, Engranajes con triplato y pacha de 6 piñones y sistema de 18 velocidades. – Rueda delantera de 20" con manzana sistema de puntilla. – Freno de banda operado mediante manilar. – Sistema de estabilización de la dirección, patas auxiliares retractiles que le permiten quedar parada mientras no se usa y frenos tipo bicicleta con zapatos de caucho Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
12	SISTEMA HAND BIKE: MANOCLETA ACOPLE PARA SILLA DE RUEDAS	3	UND	NA	Marco elaborado en aluminio con acabado en pintura electrostática de alta resistencia. - Acople con sistema de fácil postura y remoción, graduable en altura y profundidad. – manilares ergonómicos, Engranajes con triplato y pacha de 6 piñones y sistema de 18 velocidades. – Rueda delantera de 20" con manzana sistema de puntilla. – Freno de banda operado mediante manilar. – Sistema de estabilización de la dirección, patas auxiliares retractiles que le permiten quedar parada mientras no se usa y frenos tipo bicicleta con zapatos de caucho Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches pop), con numeración y logotipos entregados por la subred.
13	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA	3	UND	NA	Baterías extraíbles que permiten plegar la silla facilitando su almacenaje y transportabilidad. Estructura de alta resistencia elaborada en aleación de acero. Tapizado en lona, Descansabrazos removibles, apoya pies ajustables y desmontables, Velocidad 6 a 10 km/h. Autonomía aproximada de la carga 28km. Llantas posteriores y delanteras de inserto sólido o neumático, peso del usuario aproximado 100kg. De fácil movilidad en caso de agotarse la batería. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. - Cinturón pélvico, soporte de bala de oxígeno, cojines de posicionamiento en asiento y espaldar, cojín ABD y/o cojines laterales, según prescripción- Incluye kit de baterías de repuesto. Requiere registro INVIMA.
14	COCHE NEUROLÓGICO	10	UND	NA	Fabricada según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto, a la altura del cuidador en los casos que se requiera para movilizar la silla. Estatura máxima del usuario 1,20 metros. Resistente hasta 60 kg del usuario. - Estructura plegable para fácil transporte y almacenamiento, en ALUMINIO reforzado con acero de acuerdo a la necesidad del usuario, acabado en pintura electrostática de alta resistencia. - Sistema de graduación para el crecimiento (Regulación progresiva de la profundidad del asiento, altura del espaldar y longitud de la pierna). Asiento basculado. – Espaldar reclinable hasta 160 grados con sistema graduable de múltiples posiciones, con bolsillo, banda reflectiva ubicada en el espaldar del asiento y Contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color. - Apoya pies elevables, graduables en altura, unipodal elaborado en polipropileno de alto impacto antideslizante, soporte transtibial posterior y anti espástico. -- Tapizado en lona de alta resistencia e impermeable tipo huracán en asiento y espaldar. - Cojinería ergonómica de posicionamiento, removible, en espuma de memoria de alta densidad, con forro de cremallera para fácil higiene Fijación mediante velero. Topes laterales en Cadera, Tronco y Cabeza, los topes laterales de tronco deben ir acolchados, abatibles y graduables en altura (el canal de graduación debe ser de mínimo 20 cm). -- Ruedas delanteras macizas de 6"a 8", Ruedas traseras neumática de 12", rin plástico con rodamientos para todo terreno, tenedor en aluminio, Frenos en aluminio de mango largo en las ruedas traseras. Sistema de Frenos de banda para cuidador mediante manillar de fácil operación (según necesidad del usuario). - Amortiguación trasera - Capota plegable, antirreflectora para protección del sol y la lluvia, con ventana de control visual. - Protector plástico transparente contra la intemperie, removible mediante cremallera, Fácil de plegar y guardar. -Maletero. - ACCESORIOS DE POSICIONAMIENTO: Según lo requerido por cada usuario, el coche podría traer: Banda Cefálica, Arnés Torácico Ajustable de fácil postura, Cinturón Pélvico sencillo o Cinturón pélvico cuatro puntos y/o Calzón antideslizante, Abductor de Cadera con Velero o con soporte metálico (elaborado en material sólido, forrado confortable y ergonómico, según necesidad del usuario), Correas en muslos, Correas cala pies, Soportes laterales de tronco acolchados, graduables en altura, abatible de fácil operación. – OTROS ACCESORIOS: Soporte para bala de oxígeno, soporte para guardar elementos y forro protector trasparente en vinilo, resistente de protección de todo el coche. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción (remaches POP), con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA.
15	BASTÓN GUÍA CON RODACHINA	40	UND	NA	Bastón guía según medidas antropométricas otorgadas por el equipo profesional del proyecto, importado, en carbono tipo canadiense de 4 cañas forradas en papel reflectivo, plegable, manilar ergonómico en caucho, deslizador en rodachina o puntera, cordón de alta calidad, caucho forrado en terlenka, con 2 repuestos de caucho, 2 punteras 02rodachinas según necesidad del usuario.

GRUPO 4 NTC-ISO 9999: Ayudas para actividades domésticas (Clase 15)					
Item	**Nombre / Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Especificación Técnica**

1	CUBIERTOS	2	UND	NA	Setde4 cubiertos de mango amplio y liviano, de fácil manipulación para adulto y niños.
2	VASO BOCA PITILLO	17	UND	NA	Taza con 2 asas de fácil agarre, para bebidas frías y calientes, resistente, antiderrames para niños y de fácil limpieza.
3	VASO ESCOTADURA	17	UND	NA	Set de dos vasos con escotadura, ajustable a soporte con asas y de fácil limpieza.
4	PASTILLERO	17	UND	NA	Pastillero Semanal con espacios grandes de 14 compartimentos (para medicamentos mañana y tarde), reflectivo, fácil de leer (idioma español) para personas mayores y baja visión, en material resistente y fácil de limpiar. Medidas: 22x5,5x2,5 cm
GRUPO 5 NTC-ISO 9999: Mobiliario y adaptaciones para la vivienda y otros inmuebles (Clase 18)					
Item	**Nombre / Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Especificación Técnica**
1	CAMA HOSPITALARIA MECÁNICA CUATRO PLANOS	5	UND	NA	Cama Hospitalaria Mecánica Cuatro Planos: Estructura resistente en tubo rectangular de 2X1" C.16 Terminado en pintura electrostática en polvo y/o pintura epóxica de aplicación en polvo anticorrosiva ". Dimensiones: Largo 1.90 m. Ancho 0.90 m, Altura mín. 0.45 m - máx. 0.65 m, con cuatro ruedas de 5" doble carril antibacterial, con frenos cruzados, Capacidad de carga: 200kg - 250kg. Tendido en lámina de plástico ABS troquelada que permitan la circulación del aire y humedad, Dividido en cuatro secciones, uno fijo y tres móviles, accionados por manivelas, (3 manivelas) Cabecero y piecero desmontable en lámina plástica ABS y/o polipropileno. Barandas laterales en tubo redondo pintado escualizables, Gancho soporte para bolsa de drenaje y atril porta suero. Posiciones: horizontal, semisentado, sentado, flexión rodillas y pelvis, GRADUABLE EN ALTURA CON MANIVELA. Incluye instalación y asesoría al usuario Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere registro sanitario INVIMA y garantía de 18 meses incluida la pintura.
2	CAMA HOSPITALARIA SEMI ELÉCTRICA CUATRO PLANOS	3	UND	NA	Cama Hospitalaria Semi Eléctrica Cuatro Planos. Estructura fabricada en tubería cuadrado, Terminado en pintura electrostática en polvo y/o pintura epóxica de aplicación en polvoanticorrosiva ". Dimensiones Exterior Largo 2.24 cms, ancho 1.08 cm, largo 1.90 cms ancho 90cm, altura 45 cm. cabecero y piecero plásticos, desmontables con pin de seguridad con enchape central en formica y/o polipropileno, tendido de cuatro planos uno fijo y tres móviles en lámina troquelada, que permite dos movimientos flexión espalda y flexión pies, por medio de control alámbrico y/o de baranda eléctrico. GRADUABLE EN ALTURA CON MANIVELA y/o eléctrica. Barandas de seguridad plegables pintadas, (2) soportes para bolsa de drenaje en ambos lados y atril porta suero, ruedas de 4" todas con freno individual de doble bloqueo. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere registro INVIMA.
3	GRÚA MECÁNICA	3	UND	NA	Carga máxima 160 kg (incluido el arnés) POLEAS. Altura: mínima de 114 cm (P) máxima de 186cm (N) Ancho mínimo de 53 cm (A) y (E) máximo 96 cm ©. Espacio para giro sobre sí misma (diámetro de giro): 115 cm (X) Largo 114 cm (W) nivel de ruido menor 55 dBZ. Requiere registro sanitario INVIMA
4	BARRAS DE SUJECION PARA BAÑO 30 CMS – 60 CMS	38	UND	NA	Fabricadas en acero inoxidable, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de acero inoxidable de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados en la pared. Las medidas de las barras 30 CMS A 60 CMS. Incluye instalación.
5	BARRAS DE SUJECIÓN PARA BAÑO 65 CMS – 90 CMS	16	UND	NA	Barras de sujeción para baño. Fabricadas en acero inoxidable, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de acero inoxidable de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados a la pared. Las medidas de las barras 65 CMS A 90 CMS. Incluye instalación.
6	BARRAS DE SUJECIÓN 95 CMS – 125 CMS	12	UND	NA	Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, en pintura electrostática, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados en la pared. Las medidas de las barras 95 CMS A 125 CMS. Incluye instalación.
7	BARRAS DE SUJECIÓN 130 CMS -150 CMS	12	UND	NA	Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, en pintura electrostática, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados a la pared. Las medidas de las barras 130 CMS A150 CMS. Incluye instalación.
8	BARRAS DE SUJECIÓN 155 CMS – 170 CMS	12	UND	NA	Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, en pintura electrostática, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados a la pared. Las medidas de las barras 155 CMS A170 CMS. Incluye instalación.

9	BARRAS DE SUJECIÓN 175 CMS – 210 CMS	12	UND	NA	Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, en pintura electrostática, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados a la pared. Las medidas de las barras 175 CMS A 210 CMS. Incluye instalación.
10	BARRAS DE SUJECIÓN 215 CMS – 250 CMS	12	UND	NA	Barras de sujeción para diferentes espacios. Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, en pintura electrostática, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados a la pared. Las medidas de las barras 215 CMS A 250CMS. Incluye instalación.
11	BARRAS DE SUJECIÓN 255 CMS – 300 CMS	12	UND	NA	Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, en pintura electrostática, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos, con bordes curvos anclados a la pared. Las medidas de las barras 255 CMS A 300CMS. Incluye instalación.
12	RAMPA DE ACCESO	3	UND	NA	Elaborada Requiere certificado técnico de condiciones sanitarios de INVIMA vigente medidas en aluminio, estructura metálica de alta resistencia, lamina alfajor antideslizante metálico de 1/8", bordes de seguridad y soportes de base de alta resistencia y durabilidad. Altura desde 10 a 25 centímetros.

GRUPO 6 NTC-ISO 9999: Ayudas para la comunicación, la información y la señalización (Clase 21)

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica
1	TABLET	19	UND	NA	Tamaño pantalla de 7" a 10"touch, 4 o más GB de memoria RAM, 64 o más GB de memoria interna y memoria expandible de 32 hasta 128 GB; procesador ARM de alta gama o desempeño octacore, sistema operativo ANDROID 9.0 o superior, BLUETOOH y conectividad WIFI. Con lector de tarjeta SIM. Batería de alto desempeño, sonido incluido, manos libres y cargador. Incluye manual de uso (audio y/o Braille) y entrenamiento de uso del dispositivo al usuario.
2	GRABADORA DIGITAL	18	UND	NA	Grabadora digital de batería de litio memoria incorporada de 4 GB, formato de reproducción LPCM/MP3/AAC/WMA, formato de grabación PCM lineal /MP3, micrófono incorporado, máximo de archivos por carpeta 199, máximo de archivos total 500 incluida la cantidad de carpetas, conectividad de PC y carga mediante conexión USB. Con manual en audio en español.
3	TECLADO MACROTIPO	18	UND	NA	Teclado de computador con configuración en español, combinación negra sobre amarillo. Letra grande y que genere buen contraste. Con cable adaptador tipo C de fácil conectividad con otros dispositivos.

GRUPO 7 NTC-ISO 9999: Ayudas para el manejo de bienes y productos (Clase 24)

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica
1	CALZADOR DE MEDIAS	12	UND	NA	Calzador de medias en polipropileno, diseñado para colocar medias de una manera fácil, efectiva y segura. El interior debe ser liso para reducir la fricción y permitir que el pie deslice fácil. De 22.5 cm de largo x 17.2 cm de ancho aproximadamente y Correas 73 cm largo aprox. Fácil de limpiar.
2	CALZADOR DE ZAPATOS DE MANGO LARGO	27	UND	NA	Mango cilíndrico y largo, de amplio agarre, que permita al usuario calzarse los zapatos sin necesidad de agacharse.
3	ALCANZADOR DE OBJETOS DEMANGO LARGO	27	UND	NA	Artículo con mango largo, en un extremo con gatillo de acción sencillo y en el otro una pinza que permite alcanzar objetos con facilidad puede tener punta magnética para alcanzar objetos metálicos
4	ADAPTADORES DE MANIJAS Y ACCESORIOS	27	UND	NA	Mango multifuncional cilíndrico y liviano en madera, permite la adaptación y amplia el agarre de elementos delgados de uso diario.
5	TABLAS DIDÁCTICA VOCALES - ENCAJABLE	27	UND	NA	Tabla de madera rectangular o cuadrada para encajar las vocales en letra cursiva y script con imágenes grandes y colores vivos.
6	TABLAS DIDÁCTICA NÚMEROS - ENCAJABLE MONTESSORI	27	UND	NA	Tabla de madera con dimensiones aproximadasde20 x25cmx 0,6 cm con los números del 1 al 9 e imágenes respectivas y pin de agarre.
7	JUEGO ENSARTADO BASICO	27	UND	NA	Tarro o estuche con 40 fichas de madera o plásticas, diferentes formas y colores tamaño mediano, con orificios en el centro y cordones para ensartar.
8	JUEGO ENSARTADO ESLABONES	27	UND	NA	Tarro o estuche x 16 a 20 eslabones plásticos de diferentes colores y formas, con orificio en un extremo y pin en el otro extremo para ensartar.

9	TAMGRAM GRANDE	27	UND	NA	Tangramcompuestopor7 fichas de madera o plástico de 50 x 25 x 5 con guía o manual de ejercicios argollado a full color con las figuras que se pueden armar diferenciando cada una de las fichas empleadas y otra figura únicamente con la silueta.
10	BLOQUES SONOROS	27	UND	NA	Caja plástica con bloques elaborados en madera y acrílico de colores verde, azul, anaranjado, rojo y translucidos, compuesto por 4 Cuadrados, 4 Rectángulos, 4 Medias luna y 4 Triángulos equiláteros. Con elementos en su interior que emiten sonidos al movilizarlos.
11	SET DE CILINDROS ESCALONADOS	27	UND	NA	Tablero de madera de 20 x 20 cm aproximadamente para encajar, combinar y clasificar mediante color y tamaño 20 cilindros de madera o plásticos.
12	BLOQUES LÓGICOS O FIGURAS GEOMÉTRICAS PARA ENHEBRAR	27	UND	NA	Juego de 30 a 100 piezas plásticas o de madera con diferentes formas y colores con agujeros y cordones para formar diferentes secuencias a través del enhebrado de las piezas en los cordones.
13	TABLA DIDÁCTICA DE ENHEBRADO	27	UND	NA	Set de 2 Tableros de20x25cm aproximadamente, que contiene 4 o 6 figuras sencillas agujeradas en los bordes para sobreponer y enhebrar con cordones de colores. Diferentes temáticas.
14	ZAPATO PARA ENHEBRAR	27	UND	NA	Molde en forma de zapato con su respectivo cordón para realizar secuencia de enhebrado y nudo de cordones. Elaborado en madera con dimensiones aproximadasde20–25cmx10– 15cm.
15	CUBO DE LA VIDA DIARIA	27	UND	NA	Cubo Montessoride20 x20cm en espuma forrado en tela con dispositivos de la actividad de vestido encada una de sus caras tales como cremallera, botones, cordones, velcro entre otros, para realizar las praxias de vestido.
16	CUBO DE ENCAJADO	27	UND	NA	Juego en forma de cubo, elaborado en madera o plástico con orificios de diferentes formas en todas sus caras, contiene aproximadamente de10a20 fichas con formas y tamaños de los agujeros del cubo para encajar, del mismo material del cubo.
17	ESQUEMA CORPORAL	27	UND	NA	Tablero enmadera de 10a 20fichas con las diferentes partes del cuerpo y sus nombres en español, de niño o niña según corresponda. Dimensiones aproximadasde30 x20 x 0,6cm aproximadamente.
18	BANDEJA DE ENCAJADO DE FIGURAS	27	UND	NA	Juego de encajado en madera que consta de bandeja con agujeros de formas prismas de 10 a 30 piezas de diferentes tamaños y colores para encajar en la tabla y uno entre otro.
19	SET PLANTADO Y ENHEBRADO	27	UND	NA	Juego de enhebrado con aproximadamente 100 clavijas de diferentes colores con agujero, tablas livianas con agujeros para insertar clavijas, cordones para enhebrado y tarjetas con modelos para el seguimiento o reproducción de diferentes patrones. El set debe contener manual.
20	LOTERIA BÁSICA	27	UND	NA	Caja de madera de 4 a 6 tableros y de 24 a 54 fichas para asociación de imágenes de ficha -tablero, relacionando categorías básicas como figuras geométricas, colores, animales, Imágenes grandes, claras y definidas.
21	LOTERIA COMPLEJA	27	UND	NA	Caja de madera de 4 a 6 tableros y de 24 a 54 fichas para asociación lógica de las imágenes de ficha – tablero, que permita la identificación y discriminación de imágenes. Con temáticas como oficios y profesiones, detalles que falten, relaciones espaciales.
22	TABLERO DE DOBLE ENTRADA FORMA Y COLOR	12	UND	NA	Tablero elaborado en madera de 35x35x1cm, con impresión serigráfica en policromía a base de tintas UV no tóxicas. Compuesto por 25 fichas impresas a todo color (8 fichas de referencias, 16 fichas de respuesta, 1 ficha con el nombre del juego).
23	CAJA SOMBRAS Y MITADES	12	UND	NA	Caja plástica con tapa elaborada en madera 14 x 14 x 3,5cm, con bordes redondeados, Impresión digital a full color con tinta UV curable (ecológicas y durables). Contiene 76 fichas de 4cm x 4cm x 3 milímetros de grosor, con imágenes y sombras de diferentes temáticas.
24	JUEGO DE MEMORIA Y CONCENTRACIÓN	12	UND	NA	Juego didáctico en la modalidad de "Concéntrese" en cartón duro plastificado o madera de 20 a 50 fichas con diferentes temáticas para armar parejas de figuras o formas iguales. Fichas de 6x6cm a 10x10cm.
25	ROMPECABEZAS 6 a 20 FICHAS	12	UND	NA	Set x 2 juegos de rompecabezas en madera de 20 x 20 x 0.6 cm, cada uno de 6 a 20 fichas para armar figuras sencillas, temáticas infantiles
26	ROMPECABEZAS DE 20 A 40 FICHAS	12	UND	NA	Set x 2 juegos de rompecabezas en madera que contiene cada uno de 20 a 40 fichas para armar figuras semi-complejas, temáticas infantiles
27	ROMPECABEZAS DE 60 A 80 FICHAS	12	UND	NA	Set por 2 rompecabezas en madera que contiene cada uno de 60 a 80 fichas para armar figuras complejas. Temáticas relacionadas con paisajes, espacios de la ciudad y el campo.
28	ROMPECABEZAS DE 80 A 100 FICHAS	13	UND	NA	Set por 2 rompecabezas en madera que contiene cada uno de 80 a 100 fichas para armar figuras complejas, temáticas para adultos de tipo cultural, paisajes entre otros.

29	ROMPECABEZAS 3D BASICO	13	UND	NA	Set de dos estuches con 9 cubos plásticos cada uno de aproximadamente (3,9 x3,9 x3,9) cm, con partes de una imagen o figura por cada cara. Contiene 6 figuras diferentes. Diferentes temáticas
30	PATRÓN DE SECUENCIA CURVO	13	UND	NA	Tablero con apoyo para uso vertical, con guías rectas para trasladar pines plásticos de colores básicos y de fácil agarre. Tarjetas que contienen gráficos para organizar y copiar secuencias de baja complejidad.
31	PATRÓN DE SECUENCIAS RECTO	12	UND	NA	Tablero con apoyo para uso vertical, con guías curvas para trasladar pines plásticos de colores básicos y de fácil agarre. Tarjetas que contienen gráficos para organizar y copiar secuencias de mediana complejidad.
32	TORRE DE TEXTURAS	12	UND	NA	Base de madera de 6 cubos con diferentes texturas por cada cara para armar torres en plano horizontal o vertical. 28,5 x 9 x 8,5 cm.
33	DOMINÓ DE TEXTURAS ALTO RELIEVE	12	UND	NA	Caja compuesta por 28 fichas de madera de 10 x 5 con diferentes texturas en cada extremo que ocupen la mitad de cada ficha. Dispositivo para favorecer la discriminación táctil y la percepción sensorial.
34	PLANTILLAS PRE ESCRITURA	12	UND	NA	Caja de madera con diez plantillas de 7,9 x 16,3 x 0,3 cm cada una, con diferentes figuras internas y niveles de dificultad, para realizar trazos y favorecer la coordinación fina.
35	CUBOS ABECEDARIO	12	UND	NA	Recipiente de 25 a 28 cubos de colores tamaño de 5 a 8 cm por cada cara, con letras del abecedario en las diferentes caras para armar palabras y secuencias.
36	ABC ANIMALES	12	UND	NA	Caja en madera 14 x 27 x 5cm con pintura no toxica, 81 fichas para asociar letras, palabras e imágenes de animales. Con imágenes grandes y claras.
37	CAJA DE LETRAS Y PALABRAS	12	UND	NA	Caja con fichas en madera o plástico con pintura no tóxica, con letras, palabras e imágenes para la adquisición de vocabulario. Contenerde50a200 piezas en letra script o imprenta.
38	JUEGO DE SECUENCIAS LÓGICAS	27	UND	NA	Set de dos tableros de madera con 10 a 12 fichas para encajar generando secuencias lógicas de temáticas cotidianas o de la vida diaria. Medidas 20 x 15 x 1 cm.
39	DOMINÓ DE SINONIMOS	27	UND	NA	Caja compuestapor28fichasdemadera de 10 x 5cm con palabras en letras SCRIPT tamaño grande para asociación y manejo de conceptos basicos - sinónimos. Desarrollo del lenguaje oral y escrito y la percepción visual.
40	DOMINÓ CONCEPTOS CONTRARIOS	27	UND	NA	Caja compuestapor28fichasdemadera de 10 x 5emcon palabras en letras SCRIPT tamaño grande para realizar discriminación y manejo de conceptos básicos - antónimos. Desarrollo del lenguaje oral y escrito y la percepción visual.
41	ÁBACO CURVO CERRADO	27	UND	NA	Ábaco formado por una base en madera y una tabla perpendicular dividiéndolo en dos sectores, con 10 o 12 varillas semicirculares que contengan 10 perlas de diferentes colores cada una. Medidas 24cm x 16cm x 11cm.
42	ÁBACO ANILLOS MATEMÁTICOS DE COLORES	27	UND	NA	Tablero de madera de 48 x 12 aproximadamente con 55 anillos o discos de colores para ensartar en clavijas, con guías relacionando números y puntos del 1 al 10.
43	ÁBACO PARA PERSONAS CIEGAS	7	UND	NA	Consiste en un bastidor de madera o plástico, de forma rectangular, dividido en un área superior y un área inferior por medio de un travesaño llamado "reglilla" central. La reglilla central está atravesada en forma vertical por varillas, en cada una de las cuales se ensartan 5 cuentas. Cada varilla o "columna" dispone de una cuenta en el área superior y cuatro cuentas en el área inferior.
44	LÓGICO PRIMO GLOBAL	25	UND	NA	Tablero plástico de 6 botones moviles de colores con un paquete de 16 fichas de trabajo de cartón a la medida del tablero. Temáticas: Juegos de lógica.
45	LÓGICO PRIMO MATEMÁTICAS I	15	UND	NA	Tablero plástico de 6 botones móviles de colores con un paquete de 16 fichas de trabajo de cartón a la medida del tablero. Temática: Conocimientos básicos de matemáticas.
46	DOMINÓ MULTIPLICACIONES	15	UND	NA	Caja compuesta por 28 fichas de madera de 10 x 5cm con operaciones sencillas de multiplicación, en tamaño grande para realizar razonamiento lógico y numérico.
47	DOMINÓ DIVISIÓN	15	UND	NA	Caja compuesta por 28 fichas de madera de 10 x 5cm con operaciones sencillas de división, en tamaño grande para realizar razonamiento lógico y numérico.
48	ENCAJES DE FRACIONES	15	UND	NA	Tablero con fichas elaboradas en madera, sin aristas vivas, pintura no tóxica para armar, figuras divididas en fracciones de aproximadamente 8 cm x 8 cm x 1,5cm de grosor.
49	DOMINÓ DE HORAS	15	UND	NA	Caja compuesta por 28 fichas de madera de 10 x 5cm con letras grandes y en color con imágenes del reloj relacionando diferentes horas para la asociación y desarrollar el manejo temporo- espacial.
50	PENTOMINÓ X3	15	UND	NA	Base de madera con 12 piezas bidimensionales de plástico inyectado o madera, formadas por 5 cuadrados de 2,5 cm. Para percepción espacial y el razonamiento lógico. Incluye guías para construcción de figuras.
51	LABERINTO	15	UND	NA	Caja de madera con tres tableros o laberintos de diferentes modelos y dificultades y dos canicas pequeñas. Dimensiones 30 x 25 x 7cm aproximadamente.
52	TABLERO PUNTOS E IMAGENES	15	UND	NA	Tablero en madera con orificios para encajar pines de diferentes colores, formando figuras mediante tarjetas. Medidas 15 x 31 x 3 cm aproximadamente.

53	DOMINÓ PUNTOS GRANDES ALTO RELIEVE	15	UND	NA	Caja compuesta por 28 fichas con puntos grandes alto relieve y de colores para favorecer la asociación, percepción y discriminación visual.
54	DOMINÓ AREAS	15	UND	NA	Caja compuestapor28fichasdemadera de 10 x 5emcon palabras asociación de fracciones, para realizar razonamiento lógico y manejo viso espacial.
55	LABERINTO ESFERICO 3D	15	UND	NA	Esfera de material plástico el cual contiene internamente laberinto en relieve con diferentes caminos y un balín para ser llevado a través de dicho laberinto.
56	TABLERO ACRILICO	15	UND	NA	Tablero elaborado en fórmica blanca con cuadrícula de tamaño escritorio con set de 5 marcadores para tablero acrílico de diferentes colores y borrador para tablero.
57	JUEGO DE CONSTRUCCIÓN	15	UND	NA	Juego compuesto por un promedio de 50 a 200 fichas de diferentes dimensiones, agujeradas en material plástico, con piezas para conectar y elaborar diferentes modelos. Temáticas: Mecano ingeniero, Engranajes, Mini zoo ingeniero.
58	JUEGO DE CUBOS DE COLORES	18	UND	NA	Caja de madera compuesta de 30 a 40 cubos de madera y 12 tarjetas guías para organizar y armar figuras en 3D. Medidas: 15x 15x 29,5 cm.
59	CAMPANAS MUSICALES	18	UND	NA	Set de ocho campanas de percusión de mano, elaboradas en plástico y lámina de metal, en distintos colores con ocho melodías diferentes. Medida de cada campana: 15x7x7cm.
60	PALO DE LLUVIA	18	UND	NA	Elemento de forma cilíndrica, elaborado en madera y/o bambú, en su interior contiene semillas que asemejan el sonido de la lluvia al movimiento, con diseño infantil y/o adulto de acuerdo con la necesidad.
		18			Medidas: 6cm de diámetro x 39cm de largo.
61	ÁRBOL MUSICAL	18	UND	NA	Set en forma de árbol, compuesto de cuatro (4) piezas musicales, elaborado en madera y metal de diferentes colores. Medidas: 7x6x19cm.
62	GUÍA DE FIRMAS	12	UND	NA	Set de 2 Guía para firma, de plástico rígido, con ventanilla de 7,5 x 1,5 cm. que garantiza al usuario una firma recta de regulares proporciones.
63	GUÍA DE ESCRITURA PÁGINA COMPLETA	12	UND	NA	Guía de escritura a página completa en material plástico rígido, a tamaño carta para facilitar la escritura en los usuarios.
64	PIZARRAS BRAILLE DE CUATRO RENGLONES	22	UND	NA	Pizarra para escritura en Braille metálica o plástica. De 4 x 28 Cajetines con punzón de cabeza redonda ergonómica.
65	PIZARRAS BRAILLE DE PÁGINA COMPLETA	22	UND	NA	Pizarra para escritura en Braille metálica o plástica. De 27 x 30 Cajetines con punzón de cabeza redonda ergonómica.
66	RELOJ PARLANTE	23	UND	NA	Reloj de pulso metálico, análogo, importado, parlante en español con voz clara. Resistente al agua; con diseño para dama, caballero, infantil o juvenil. Incluye 2 juegos de pilas.
67	RELOJ BRAILLE	13	UND	NA	Reloj análogo en braille, importado de alta calidad con pulso metálico resortado, con diseño para dama o caballero, con esfera táctil y tapa articulada con cierre a presión. Incluye 2 juegos de pilas.
68	DESPERTADOR PARLANTE	23	UND	NA	Despertador parlante con funciones en español. Incluye un par de Pilas AA recargables con su cargador.
69	CUADERNOS BRAILLE	13	UND	NA	Set de 5 cuadernos para escritura braille, argollados.
70	ATRIL	11	UND	NA	Atril ergonómico de mesa en madera con soporte para leer y escribir con mínimo 3 puntos de inclinación.
71	METRO BRAILLE	20	UND	NA	Cinta métrica pautada en escritura braille.
72	CALCULADORA PARLANTE	16	UND	NA	Calculadora de bolsillo para funciones aritméticas básicas (suma, resta, multiplicación y división), memoria para el resultado parlante en español de todas las operaciones que aparecen en pantalla, alimentación de pilas tipo AAA. Incluye un par de Pilas recargables con su cargador.
73	TERMÓMETRO PARLANTE	21	UND	NA	Termómetro parlante en español. Requiere registro INVIMA.
74	TENSIÓMETRO DIGITAL CON VOZ	8	UND	NA	Es un dispositivo digital, con voz en español que permite a la persona con discapacidad hipertensa medirse la tensión arterial autónomamente, incluye batería recargable, dos pares de Pilas recargables con su cargador y manual en audio. Requiere registro INVIMA
75	GLUCÓMETRO PARLANTE EN ESPAÑOL	11	UND	NA	Es un dispositivo digital, con voz en español que permite a la persona con discapacidad diabética medirse los niveles de azúcar en sangre autónomamente, incluye un par de Pilas recargables con su cargador, 100 tiras para medir el azúcar y manual en audio. Requiere registro INVIMA

76	ENHEBRADOR	11	UND	NA	Enhebrador de agujas para discapacidad visual.
77	MEDIDOR DE LÍQUIDOS	10	UND	NA	Indicador acústico de nivel de líquidos (pila incluida, cerrado).
78	BALANZA DE COCINA PARLANTE	10	UND	NA	Balanza de cocina parlante en español especial para personas invidentes y/o baja visión, que permite visualizar en la pantalla el peso de los alimentos a la vez que lo anuncia por voz. Con 2 juegos de baterías recargables y su cargador.
79	JUEGO DE AJEDREZ	15	UND	NA	Juego de ajedrez para personas ciegas. Caja de madera, (tablero abierto). Fichas adaptadas para la percepción táctil con pines en aluminio sobre las fichas negras y soportes en madera en la parte inferior de cada ficha, para que sean incrustadas en las perforaciones de todos los cuadros, además todos los cuadros negros se encuentran en alto relieve.
80	MÁQUINA ROTULADORA BRAILLE	11	UND	NA	Dispositivo de fácil manejo. La manija cabe cómodamente en la palma de la mano, las cintas de etiquetas deben ser fáciles de cargar. Liviana y de fácil portabilidad. Con dial en español para el uso en el trabajo, la escuela u hogar. Que tenga una esfera especial con Braille para letras y caracteres especiales del alfabeto español. Este debe poder etiquetar archivos, registros, DVD, tarjetas de crédito, tarjetas de presentación, recipientes, entre otros.

Con el fin de generar eficiencia en el suministro y se garantizar la idoneidad de quienes se encuentran interesados para la ejecución de un contrato en lo que denominamos hoy Subred, las ofertas deberán presentarse por grupos y no por ITEM. De tal manera que la totalidad de la oferta deberá presentarse sin sobrepasar el presupuesto oficial por grupo y tampoco los valores techo individuales por cada ITEM, que fueron resultado del estudio de mercado

2.3. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para la presente invitación a cotizar es de **MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.191.789.778),** respaldado con los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2034 del 21 de junio de 2022**, del Rubro: **4245010401 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS por valor CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($132.850.870);** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2033 del 21 de junio de 2022**, del Rubro: **4245010401 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS por valor DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($200.430.900);** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2032 del 21 de junio de 2022**, del Rubro: **4245010401 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS por valor OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHO PESOS M/CTE ($858.508.008);**

El valor del presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, incluyendo IVA como la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial, por lo cual con la presentación de la oferta el interesado acepta con la presentación de la misma, que los conceptos mencionados se encuentran incluidos en la oferta económica.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato es de CINCO (05) MESES, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente y se terminará entre otras, por las siguientes circunstancias:

1. En el momento que se cumpla con el suministro objeto de la invitación, el cual se encuentra supeditado al plazo y cumplimiento de las obligaciones de los convenios que para el efecto hacen parte de la necesidad y por ende del objeto de la invitación.
2. Fenecimiento del plazo inicialmente pactado
3. Agotamiento de recursos.
4. Las demás establecidas contractualmente

NOTA 1: El Interesado deberá tener en cuenta que los tiempos de entrega en el suministro de los grupos adjudicados podrá ser inferior al establecido contractualmente, dado que el mismo está supeditado a los plazos de entrega establecidos en los Convenios Interadministrativos suscritos entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y las localidades de los Mártires, Antonio Nariño, Santa Fe, la Candelaria, San Cristóbal, y Rafael Uribe, por tanto con la presentación de la oferta el interesado garantizará contar con los elementos del grupo ofertado disponibles en el momento de la suscripción del contrato, so pena de hacer efectivas las garantías correspondientes.

2.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. www.subredcentrooriente.gov.co. - link-transparencia -Contratación- invitación a cotizar y a través del SECOP II.

2.6. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma **SECOP II**, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

Propuesta para contratar **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL DAP- (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LAS LOCALIDADES DE LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, LA CANDELARIA, SAN CRISTOBAL, Y RAFAEL URIBE URIBE."**

2.7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si, dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho. la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2: INDISPONIBILIDAD. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo compras4@subredcentrooriente.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.8. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y en el SECOP II.

2.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente invitación a cotizar por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.

2.10. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación a cotizar, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y/o SECOP II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente invitación a cotizar.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	18 de julio de 2022	
Visita Técnica (En los casos que aplique)	N/A	
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II.	19 de julio de 2022	hasta las 04:00 pm
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	21 de julio de 2022	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	22 de julio de 2022	hasta las 04:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	22 de julio de 2022	hasta las 04:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	25 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	27 de julio de 2022	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	28 de julio de 2022	Hasta las 03:00 pm
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, comunicado de adjudicación o de declaratoria de desierta, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	29 de julio de 2022	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al comunicado de adjudicación	

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de

la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia Compra.

Nota 3: En virtud del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, y en ese sentido, el Informe de Evaluación Definitivo NO TENDRÁ nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

2.12. ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente invitación a cotizar o si debe declararse desierta.

2.13. DECLARATORIA DESIERTA.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acta, **cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso**. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar, las demás que se establezcan en las normas internas de contratación de la Entidad.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

2.14. CONDICIONES DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

2.15. DESCUENTOS FINANCIEROS.

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

2.16. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

2.17. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.18. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir a partir de los dos (02) días hábiles a la publicación del comunicado de adjudicación, de igual forma deberá proceder con inmediatez en la constitución de las garantías del contrato.

El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

De acuerdo con su Estatuto y Manual de contratación, la entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.19. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la Subred, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

En este evento, la Subred podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.20. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de acto administrativo motivado justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

NOTA: La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área que requirió el servicio, junto con el comité evaluador, solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

2.21. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las localidades donde se ejecutan los convenios qué dan origen a esta contratación y que son de influencia la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

2.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Principio de Transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar el proceso de selección en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL JURIDICAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. De igual manera se deberá acreditar que la empresa se encuentra constituido mínimo hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco años. El objeto social de este certificado deberá corresponder o ser similar al objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su

responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior altérmino del contrato y tres

(3) años más.

f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**.

k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

m) Para el caso del objeto a contratar, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el REPS en los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones así mismo deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la **INVITACIÓN A COTIZAR** en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, como si fueran a participar en forma independiente.

b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a lasuma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El proponente deberá acreditar su inscripción y renovación vigente (31 diciembre de 2021) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entreotros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

42211700 - Ayudas de comunicación para personas fisicamente discapacitadas
42191800 - Camas de paciente y accesorios
42192100 - Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
42192200 - Productos para transporte de paciente
42192300 - Elevadores de paciente
42211800 - Ayuda para vestirse y asearse para personas fisicamente discapacitadas
42211900 - Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas fisicamente discapacitadas
42212300 - Ayuda para llegar o agarrar para personas fisicamente discapacitadas

3.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.5. COPIA DEL R.U.T. Y R.I.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No.02** de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

3.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, de acuerdo a la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o figura plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal suscrito en Cámara y Comercio y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

3.1.8. FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

- "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

1. MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL **(ANEXO 9).**
2. AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO **(ANEXO 10).**

3. AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA **(ANEXO 11).**

3.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la **Contraloría General** de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

b) Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la **Procuraduría General de la Nación**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedida por la respectiva **Personería de Bogotá**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

e) Certificación de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

f) Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Entidad Pública que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar suestado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

g) Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998), persona natural.

h) Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.

i) Formato compromiso anticorrupción. (**ANEXO No. 3**).

j) Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de la subred Centro Oriente E.S.E.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 y sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable de la vigencia, de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable,

expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.

• Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de **2021** y que se verificarán con el Registro Único de Proponentes para tal efecto se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	>= 1.3
Nivel de Endeudamiento	<=63%
Capital de trabajo	>= 93% del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta invitación a cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

3.2.1.1 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de **2021**.

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corrientereflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1.....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la UniónTemporal.
PC (1.....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructurade financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de **2021**, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de **2021**, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + ...+ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + ...+ ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la UniónTemporal.
AT (1..... n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la UniónTemporal.

Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de **2021**.

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando lasiguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + ...+ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1.....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la UniónTemporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación del Capital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de **2021**.

3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 4)**

2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No.009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 5)**

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en la presente invitación a cotizar; NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de HABILITADO O NO HABILITADO.

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, la Entidad, a través de la plataforma SECOP II podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos y de experiencia establecidos en la presente invitación a cotizar.

3.5. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

3.5.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta **NO HABILITADA**

jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.5.3. SARLAFT.

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.5.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS.

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado técnicamente al oferente, por lo tanto, la Entidad, a través de la plataforma SECOP II podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada económicamente:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas de la evaluación técnica así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HABILITADO	NO HABILITADO
1	**Visita de Verificación Técnica:** El Comité Evaluador técnico designado realizará visita técnica a las instalaciones de cada uno de los Oferentes, tal y como se establecerá en el Cronograma Contractual respectivo, para verificar las muestras de los dispositivos definidos en la necesidad, que cumplan con las características de la ficha presentada y con las características técnicas solicitadas. En ese orden de ideas, dentro de los documentos que componen las ofertas, cada uno de los Oferentes deberá informar de manera clara la dirección y el teléfono de contacto de las instalaciones en las cuales se efectuará la visita técnica por parte de la Entidad. La totalidad de las muestras deberá coincidir con las fichas técnicas aportadas		
2	**Presentación de fichas técnicas:** Deberá presentarse ficha técnica por todos los dispositivos ofertados, que cumplan con lo solicitado por la Subred Centro Oriente E.S.E. las cuales deberán contener un registro fotográfico que debe coincidir con la verificación física a realizar.		
3	Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA, según el Artículo N°2 del Decreto 4725 de 2005 Ministerio de Protección Social, el cual "*faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar, expender y o almacenar un dispositivo médico*", en este caso Dispositivos médicos para uso humano, adaptables, elaborados de acuerdo con medidas antropométricas.		
4	Certificado de Condiciones Sanitarias expedido por el INVIMA. Según el Artículo N°12 Decreto 4725 de 2005 Ministerio de Protección Social, "Mientras se implementan las Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, expedirá el Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias."		

5	Acreditar experiencia en los últimos cinco (05) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar mínimo dos (02) y máximo cinco (05) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto de la presente invitación, las cuales deben indicar como mínimo: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) d. Objeto del contrato e. Valor del contrato Certificaciones de experiencia, deben ser igual o superior al 100% de la oferta presentada, contado en salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV al momento de la terminación del contrato, tomando como referencia el SMLMV 2022. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente o copias de contratos con acta de liquidación cuando se trate de contratos celebrados con entidades públicas. La experiencia deberá relacionarse en el **ANEXO No. 8** - denominado Experiencia del interesado. Así mismo los contratos acreditados deberán estar inscritos en el RUP y deben contemplar como mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación: CÓDIGO - DESCRIPCIÓN 42211700 - Ayudas de comunicación para personas físicamente discapacitadas 42191800 - Camas de paciente y accesorios 42192100 - Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados 42192200 - Productos para transporte de paciente 42192300 - Elevadores de paciente 42211800 - Ayuda para vestirse y asearse para personas físicamente discapacitadas 42211900 - Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas 42212300 - Ayuda para llegar o agarrar para personas físicamente discapacitadas En caso de allegarse una certificación de experiencia con varios contratos, se tendrá en cuenta únicamente los primeros relacionados en el anexo 8 aportado en la oferta		
6	Autorización de comercialización cuando corresponda (comercializador) no mayor a sesenta (60) días de la fecha de presentación de la oferta; en esta se debe demostrar la cadena de comercialización o distribución. Debidamente expedida por el fabricante o importador y donde se expresen, los rangos de garantía sobre los productos.		
7	Certificado NO REQUIERE DEL INVIMA en caso Dispositivos médicos para uso humano, adaptables, elaborados de acuerdo con medidas antropométricas.		
8	El interesado deberá presentar carta suscrita por el Representante Legal donde se comprometa a cumplir con las garantías mínimas exigidas en la ejecución del contrato, así como los tiempos de entrega requeridos por la Entidad para la adecuada ejecución del mismo		

3.1.1. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5°) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden Jurídico, financiero, Técnico y SARLAFT establecidos en el presente pliego.

4.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50 PUNTOS – POR GRUPO)

FACTORES DE EVALUACION	SUBTOTAL
Evaluación Económica **ANEXO No. 6**	50
Total	**50**

Información de Precios

Se debe diligenciar la matriz de oferta (Anexo No. 6) con toda la información económica solicitada.

No se debe cambiar el formato de la matriz (Excel) y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

La oferta que presente el menor valor total por grupo al que se presenta, se le asignará el puntaje máximo de **cincuenta (50)** puntos, a los proponentes cuya propuesta sea superior al menor precio ofertado se le asignará los puntos a partir de la siguiente fórmula.

Puntaje Asignado = 500 * (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)

EN LA PROPUESTA NO SE ACEPTARÁN CIFRAS DECIMALES PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
3. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
4. La ponderación de la evaluación económica se hará por grupos y no por ITEM, y en ese sentido se rechazará la oferta que supere el valor techo del grupo como de cualquiera de los precios techos establecido por cada ítem que conforma el grupo.
5. La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor de la oferta por grupo ofertado, el cual no podrá superar valor techo por grupo y en el detalle cada ítem no podrá sobrepasar los precios techo establecidos en **Anexo Económico No 6**.
6. Será objeto de rechazo el grupo que haya sido ofertado de manera incompleta, de tal manera que cada grupo deberá ser presentado de manera integral y no parcial.
7. Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente invitación a cotizar por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato.
9. Los interesados deberán garantizar la integralidad de los elementos requeridos, es decir la empresa que decida participar deberá ofertar la totalidad de los ítems.
10. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el plazo de su ejecución y prorrogas si las hubiere
11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

12. Será seleccionada la alternativa a la totalidad de los ítems convocados. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

13. El valor de la propuesta debe incluir todas las proyecciones económicas del contexto actual por concepto del COVID 19 y que puedan impactar al contrato.

4.2. CRITERIO DE DESEMPATE.

Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante:

Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:
• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena -- en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar que en la nómina el proponente cuenta con al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales. palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente es persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la

respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES. cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME. Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se

acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció que se tendrá en cuenta el siguiente mecanismo aleatorio:

La Entidad Compradora ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

4.3. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del RECHAZO DE OFERTA correspondiente.

4.4. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Será seleccionada una (1) alternativa por el objeto a contratar

No se admitirán propuestas parciales. Se publicará el comunicado de adjudicación o el acta de declaratoria de desierta en el portal de contratación SECOP

CAPÍTULO V – CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- La NO presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta con la propuesta.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o cuando el grupo ofertado supere el precio techo total, igual cuando alguno de los ítem de cada grupo se oferte superando el precio techo individual establecido en la invitación a cotizar, o cuando las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos en cada grupo, para garantizar la integralidad del bien o servicio.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.

- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades eincompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengandatos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.

- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.

- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.

- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.

- Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.

- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto en virtud de lo reglado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

CAPÍTULO VI - GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS).

6.1. De seriedad de la oferta: El oferente deberá constituir esta garantía para precave los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cadacaso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del montode la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. Ésta garantía deberápresentarse con la propuesta debidamente firmada por el Representante Legalacompañada del correspondiente recibo de pago.

6.2. Del cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine por un monto del diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

6.3. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno ovarios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diezpor ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

6.4. De responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione aterceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

7.1. Se anexa matriz de riesgo. **(Anexo No. 7)**

CAPÍTULO VIII – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la Subred para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
3. Garantizar que la ejecución de actividades se realice en coordinación continua con el supervisor y el equipo técnico de la Subred Centro Oriente ESE.
4. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento de la presente obligación.
5. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza con la que se pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
6. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
7. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
8. En el caso de que los Dispositivos de Asistencia Personal requieran el uso de baterías, se debe entregar aquellas que usan sistemas recargables.
9. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
10. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. Y presentar los informes que requiera la Subred.
11. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
12. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
14. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
17. Realizar el suministro en óptimas condiciones de calidad otorgando a la Entidad la garantía respectiva.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
19. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
20. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas por los proponentes en la propuesta a presentar:

1. Entregar los Dispositivos de Asistencia Personal teniendo en cuenta las medidas de cada usuario, las especificaciones técnicas del presente documento con la calidad y óptimos acabados. No se aceptan DAP que no cumplan con las especificaciones definidas en este estudio y que no se entreguen a satisfacción del

usuario beneficiario. Los DAP se deben entregar a la profesional encargada del Convenio, previa concertación del día, lugar y hora para hacer la revisión técnica.

2. Realizar las pruebas individuales de adaptación y/o ajuste que requiera cada Dispositivo de Asistencia Personal - ayuda técnica y verificar la toma de medidas y/o moldes previos a la elaboración de sillas de ruedas neurológicas, sillas semideportivas/ejecutivas, calzado ortopédico; para entregar dispositivos que cumplan con las características técnicas y de prescripción dada por la Subred Centro Oriente. ESE.
3. Contramarcar en técnica de plaquetas en aluminio sublimadas, con la siguiente información: logos número, Convenio y vigencia según información que entrega la Subred las sillas de ruedas, sillas sanitarias y camas hospitalarias; adicionalmente las sillas de ruedas se deben contramarcar con técnica de Screen en los espaldares de las sillas a dos tintas.
4. Entregar los DAP que no requieren elaboración según medidas antropométricas en un plazo máximo de veinte (20) días contados a partir de la entrega de la lista de prescripciones.
5. Entregar las Sillas de Ruedas y Calzado ortopédico en un plazo no mayor a cuarenta (40) días, contados a partir de la entrega de la lista de prescripciones.
6. Realizar verificación de medidas en los casos que técnicamente sean necesarios y apoyar los talleres de socialización y entrega de Dispositivos de Asistencia Personal con la capacitación y/o entrenamiento en el funcionamiento, manejo y cuidado de los Dispositivos a entregar
7. Asumir el costo del transporte para la entrega e instalación a domicilio de Dispositivos de Asistencia personal como colchones anti escaras, sillas de ruedas neurológicas, barras de sujeción y camas hospitalarias.
8. Entregar en bolsas de color institucional contramarcadas con los logos de la subred y las alcaldías, los Dispositivos de Asistencia Personal para personas con discapacidad Visual y Discapacidad Cognitiva.
9. Realizar durante la entrega y entrenamiento con el beneficiario, las pruebas de funcionalidad, estabilidad y calidad del elemento, según clase y complejidad, toda vez que el elemento debe cumplir fielmente con los criterios mínimos para la adaptación de los dispositivos entregados.
10. Entregar de garantía a los DAP con la siguiente información: Nombre y número del Convenio, vigencia y localidad; adicionalmente nombre del usuario y del cuidador, número de placa, valor del elemento, aspectos que cubre y que no cubre la garantía, dirección de atención del proveedor, así como el espacio para el registro de los cambios y/o arreglos a que se dé lugar; durante el periodo de garantía que cubre, en cumplimiento de la garantía debe asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo desplazándose al domicilio del usuario. De acuerdo al tipo de dispositivo, el tiempo de garantía es el siguiente: dieciocho (18) meses para camas hospitalarias, sillas de ruedas, coches neurológicos, silla sanitaria tipo playera y dispositivos tecnológicos del kit visual; doce (12) meses para los Dispositivos tipo barras de apoyo, colchones y cojines antiescaras y sillas sanitarias; seis (06) meses para dispositivos tipo calzado ortopédico, línea blanda, elementos del kit visual y cognitivo. De ser necesario, se debe suministrar una silla de ruedas durante los días que se encuentre el dispositivo en ajustes y/o modificaciones por garantía.
11. Entregar manual al usuario que contenga información básica del Dispositivo, recomendaciones de seguridad, limpieza y desinfección, para el uso adecuado del mismo y copia de la garantía para cada Dispositivo entregado por usuario.
12. Presentar a la persona designada por la Subred, previa la firma del Acta de Inicio, las muestras de los elementos objeto de este contrato a analizar y aprobar. Estas muestras deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones y Normas Técnicas Colombianas que se suministran desde el Estudio y Documentos Previos. NOTA: La persona designada por la Subred para tal evento deberá realizar en las instalaciones del Contratista, los ensayos y pruebas requeridas para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la calidad de los bienes objeto de este contrato.
13. Realizar la entrega de los elementos objeto del suministro en los tiempos establecidos por la Subred, que en todo caso y con ocasión a las necesidades de la Entidad, podrán ser inferiores a los determinados, por lo que deberá contar con la disponibilidad de los mismos.
14. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que sean requeridas por la Supervisión

8.2. MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Todos los proponentes deben cumplir dentro de la ejecución del contrato con el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

Contar con Certificado de emisión de gases vigente de las fuentes móviles otorgado por la autoridad legal competente.

En razón a que los guardas deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, será deber del contratista generar espacios para garantizar las capacitaciones con la finalidad que conozcan, multipliquen y

apoyen lo aprendido sobre el manejo de los residuos sólidos y la cultura de reciclaje al interior de las instalaciones del hospital.

Garantizar la adecuada disposición de residuos provenientes del servicio objeto de la INVITACIÓN A COTIZAR.

8.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. Agotado el mecanismo escogido y sin obtener acuerdo entre las partes, quedarán en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria competente.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos estos como aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En razón a lo anterior, si al finalizar el plazo pactado de ejecución o de terminarse de manera anticipada el contrato por orden de prestación de servicios, existen saldos presupuestales sin ejecutar, se procederá a realizar la respectiva liberación presupuestal.

Durante la etapa de liquidación de los contratos las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución de un contrato válidamente celebrado.

Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía del contrato con el fin de ajustarla a lo pactado en el mismo y si es el del caso avalar las obligaciones que deba garantizar con posterioridad a la terminación del mismo.

Las determinaciones que se adopten en el documento, definitivo de liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la ESE.

8.5. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., establecerá contractualmente multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

8.6. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se establecerá dentro del contrato un pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

8.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de

salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

8.8. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL.

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato. cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista. lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

8.9. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

8.10. NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad.

YIYOLA YAMILE PEÑA RIOS
GERENTE (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró y revisó	Jaime Leonardo González Aldana	Gestión de la Contratación	Firma:
Revisó:	Cindy Rodríguez Fernández	Abogada – Dirección de Contratación	Firma:
Aprobó:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación	Firma:

ANEXOS:

ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4 ET-CA-FT-022 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA JURÍDICA

ANEXO 5 ET-CA-FT-011 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA NATURAL

ANEXO 6 ANEXO ECONÓMICO

ANEXO 7 MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

ANEXO 9 MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.

ANEXO 10 AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO.

ANEXO 11 AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.